



**CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE MANTENCION Y SOPORTE
WEB MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3587

Chillán Viejo, 04 JUL 2014

VISTOS:

El Artículo N° 8, letra g).- de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios con relación al Artículo N° 10, número 7, letra f).- de su Reglamento, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Que la Municipalidad de Chillán Viejo requiere el servicio de mantención y soporte web de la Municipalidad de Chillán Viejo, en forma eficiente y segura, no incluidos en la Licitación ID N° 3671-61-LE13.

b).- Que en este caso, por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características de este contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en los términos establecidos en el Artículo 8, letra g).- con arreglo al Artículo 10, número 7, letra f).- del Reglamento de la misma ley, para proveer el servicio de mantención y soporte web de la Municipalidad de Chillán Viejo por el proveedor don Armando Romero Saavedra, porque fue quien por: Decreto N° 435 del 6 de Marzo del 2009 diseñó, desarrolló e implementó el hosting municipal que incluyó la web municipal, por Decreto N° 2.068 del 16 de Noviembre del 2009 desarrolló software de galería de imágenes, Decreto N° 438 del 7 de Febrero del 2011 realizó modificaciones y actualizaciones de la web municipal, Decreto N° 1.986 del 7 de Octubre del 2011 aprueba trato directo para desarrollo plantilla para subir en web municipal Chillanvejano informa y D.A. N° 1.721 del 19 de Agosto del 2011 aprueba trato directo para rediseño software para la administración de los documentos sitio de transparencia activa municipal, todos desarrollos informáticos que debe complementarse con los ya existentes; y se adjudicó el desarrollo del software de ayuda social por D.A. N° 525 de 23 de Enero de 2014.

c).- Propuesta comercial de CIBERMEDIA N° 201405-14 de fecha 6 de Mayo de 2014, de Armando Romero Saavedra, por servicio de mantención y soporte web de la Municipalidad de Chillán Viejo, por \$ 600.000 mensuales impuestos incluidos.

d).- Informe Trato Directo del Director de SECPLAN Domingo Pillado Melzer, de fecha 1 de Julio de 2014.

e).- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 01 de Julio de 2014.

DECRETO:

1.- CALIFICA trato directo para contrato de prestación de servicio de mantención y soporte web de la Municipalidad de Chillán Viejo, en los términos establecidos en el Artículo N° 8, letra g).- de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios con relación al Artículo N° 10, número 7, letra f).- de su